



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

Los Informes N° 000009-2023-ORH-MIGRACIONES y 000011-2023-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000045-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se establecieron las Normas Generales a las que se encuentran sujetas las entidades del Estado para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, que se establece en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales;

Que, el artículo 6 del referido Decreto Supremo, dispone que en cada organismo de la Administración Pública se debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, integrado por: a) un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside; b) el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejerce las funciones de Secretario; c) el Contador General o quien haga sus veces, y d) tres (03) representantes titulares y tres (03) representantes suplentes elegidos por los trabajadores;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000076-2021-MIGRACIONES, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia Nacional de Migraciones – CAFAE MIGRACIONES, para el período 2021-2022, así como se designó a sus integrantes;

Que, posteriormente, con la Resolución de Superintendencia N° 000058-2023-MIGRACIONES, se deja sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000007-2023-MIGRACIONES, y la Resolución de Superintendencia N° 000233-2022-MIGRACIONES, y se dispone, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2022, se amplíe la vigencia del CAFAE MIGRACIONES para el período 2021-2022, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023; asimismo, se resolvió modificar el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 000076-2021-MIGRACIONES;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000022-2023-MIGRACIONES se aceptó la renuncia de la señora BETTY FORTUNATA ESPINOZA ROBLES en el cargo de Jefe de Unidad II de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas; asimismo, con la Resolución de Superintendencia N° 000023-2023-MIGRACIONES, se designó al señor GINO LUIS PINARES CARIGNANO, en el referido cargo;

Que, a través de los Informes N° 000009-2023-ORH-MIGRACIONES y 000011-2023-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos informa que, con la Partida Registral N° 13893629, la Superintendencia Nacional de



Registros Públicos – SUNARP, amplía la vigencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia Nacional de Migraciones – CAFAE MIGRACIONES, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023; asimismo, señala que al haberse aceptado la renuncia de la señora BETTY FORTUNATA ESPINOZA ROBLES en el cargo antes mencionado, se ha extinguido también su designación como Tesorera del CAFAE; por lo que, resulta necesario actualizar los datos del nuevo Tesorero, el señor GINO LUIS PINARES CARIGNANO;

Que, con el Informe N° 000045-2023-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Superintendencia que modifique el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 000058-2023-MIGRACIONES, a fin de actualizar la conformación del CAFAE MIGRACIONES con la incorporación del señor GINO LUIS PINARES CARIGNANO, Jefe de Unidad II de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, en reemplazo de la señora BETTY FORTUNATA ESPINOZA ROBLES, con eficacia anticipada al 06 de enero de 2023;

Que, en relación a la eficacia anticipada, se debe tener presente que la disposición a emitir se trata de un acto de administración interna que corresponde su eficacia anticipada conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la medida que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y que además en línea con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que dispone que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, con eficacia anticipada al 06 de enero de 2023, al señor GINO LUIS PINARES CARIGNANO, Jefe de Unidad II de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, como Tesorero del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de



la Superintendencia Nacional de Migraciones – CAFAE MIGRACIONES para el periodo 2021-2022.

Artículo 2.- Modificar el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 000058-2023-MIGRACIONES, conforme al siguiente texto:

“Artículo 3.- Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia Nacional de Migraciones – CAFAE MIGRACIONES, para el periodo 2021-2022, el cual queda integrado por las siguientes personas:

MAURA MAGDALENA PEÑA SANTILLAN, identificada con DNI N° 32305099, servidora de la Subdirección de Registro de Información Migratoria de la Dirección de Registro y Control Migratorio, como representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside.

EMERSON ANTONIO ROMERO GUARNIZ, identificado con DNI N° 10452640, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Designado temporalmente), quien ejerce las funciones de secretario.

GINO LUIS PINARES CARIGNANO, identificado con DNI N° 10812544, Jefe de Unidad II de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.

Representantes Titulares de los trabajadores:

GRIMANEZA MEZA PEÑA
CON DNI N° 07976477

LIZETH HERMELINDA URIBE GUEVARA DE
GONZALO CON DNI N° 06727956

HARLEY FELIX CARPIO TEJADA
CON DNI N° 08150838

Representantes suplentes de los trabajadores:

MARYBEL AURELIA DIAZ RIOS
CON DNI N° 08694622

FREDDY FERNANDO ROJAS ORTIZ
CON DNI N° 10463317

RUTH PILAR VILCA CURILLO
CON DNI N° 08394048”

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros del CAFAE MIGRACIONES, para el periodo 2021-2022, así como a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE